

# Resolución de Presidencia

N° 0021 -2022-INGEMMET/PE

Lima, 18 MAR. 2022

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo de Director de la Oficina de Administración, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0067-2021-INGEMMET/PE se designó al señor Luis Alberto Dávila Dávila en el cargo de Director de la Oficina de Administración del INGEMMET, quien ha formulado su renuncia al cargo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Presidente Ejecutivo tiene atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. ACEPTAR** la renuncia formulada por el señor **LUIS ALBERTO DÁVILA DÁVILA**, al cargo de Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2. DESIGNAR** al señor **WIBER JOSSEF VEGA MENDOZA** en el cargo de Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3. NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a los interesados, para los fines pertinentes.





**Artículo 4. DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**PhD. Luis Felix Mercado Pérez**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INGEMMET**

